
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.666

Jueves 28 de Mayo de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1766044

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.534 EXENTA, DE 2008, DE LA SUBSECRETARÍA DE
TELECOMUNICACIONES

(Resolución)

Núm. 818 exenta.- Santiago, 18 de mayo de 2020.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones;
- c) El decreto supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- d) La resolución exenta N° 1.534, de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que estableció Numeración para Servicios de Emergencia y Procedimiento de Asignación correspondiente, y sus modificaciones;
- e) La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijó Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

Considerando:

Ingreso Subtel N° 96680, de 14.05.2020, de la concesionaria de servicio público telefónico Entel Telefonía Local S.A., solicita la asignación de número de emergencia para la Ilustre Municipalidad de Licantén,

Resuelvo:

Artículo único.- Agréguese al Apéndice de la resolución exenta N° 1.534, de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, el siguiente número de servicio de emergencia:

NÚMERO	SERVICIO DE EMERGENCIA	PARA TENER ACCESO A
1482	Fono Emergencia Licantén	Las llamadas serán recepcionadas en la oficina de Seguridad, Emergencia y Prevención (SEP) de la Ilustre Municipalidad de Licantén, respecto de situaciones de emergencias y seguridad ciudadana que ocurran en dicha comuna. De esta manera, las llamadas serán canalizadas por medio del despliegue territorial al lugar de la emergencia, siendo éstas de diversa índole: por ejemplo accidentes de tránsito, emergencias en el espacio público, incendios y catástrofes naturales. Además se coordinará con otros organismos de emergencia para la atención de éstas. Asimismo, se recibirán denuncias de víctimas de delitos, actividades irregulares en espacio público, problemáticas de convivencia vecinal y comunitaria.

CVE 1766044

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Pamela Gidi Masías, Subsecretaria de Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Adolfo Oliva Torres, Jefe División Política Regulatoria y Estudios.

